

Danièle NOUY

Presidenta del Consejo de Supervisión

Sr. D. Jonás Fernández
Miembro del Parlamento Europeo
60, rue Wiertz
B-1047 Bruselas

Fráncfort del Meno, 05 de agosto de 2015

Asunto: su pregunta escrita (QZ109)

Estimado señor Fernández:

En su pregunta escrita, remitida por Roberto Gualtieri, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, a Mario Draghi, presidente del BCE, junto con una carta de fecha 10 de julio de 2015, se dirige al BCE en su calidad de supervisor. En consecuencia, el presidente me ha reenviado esta pregunta. Le agradecería que en el futuro, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del MUS y en el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo y el BCE, me dirija a mí este tipo de preguntas.

Como señala, cuatro entidades de crédito domiciliadas en Grecia han estado sujetas a la supervisión directa del BCE desde la creación del Mecanismo Único de Supervisión en noviembre de 2014, ya que, de acuerdo con los criterios aplicables establecidos en el Reglamento del MUS, se consideró que tenían carácter significativo.

Desde esa fecha, el BCE ha llevado a cabo sus tareas de supervisión con el objetivo de contribuir a la seguridad y la solvencia de las entidades de crédito que supervisa directamente. En este contexto, las entidades de crédito significativas griegas están sometidas a un programa de examen supervisor adaptado a su perfil de riesgo específico que asegura una visión de conjunto de los riesgos y las vulnerabilidades y que sirve de base para otras actuaciones de supervisión.

Asimismo, debido a la escalada gradual de la crisis en Grecia desde finales del año pasado, este proceso de vigilancia se ha intensificado considerablemente, e incluye análisis más frecuentes y detallados de la liquidez, solvencia, rentabilidad y calidad de los activos de las entidades de crédito, junto con una estrecha cooperación con otras autoridades nacionales competentes que participan en la supervisión de los grupos bancarios respectivos y un contacto más frecuente con la dirección de las entidades de crédito. Esta vigilancia reforzada ha permitido y sigue permitiendo la actuación supervisora necesaria para contribuir a mantener la liquidez y la solvencia de las entidades concernidas.

Por último, el BCE está preparando una evaluación global de las entidades de crédito significativas griegas, como se recoge en la declaración de la Cumbre del Euro de 12 de julio de 2015. Si esta evaluación identificase déficits de capital en una o más entidades significativas, podrían cubrirse con la reserva de capital que se fijará en un nuevo programa para Grecia, tras la aplicación del marco legal.

Atentamente,

[Firmado]

Danièle Nouy